



**PROCESO DE PERTENENCIA
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00472-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que la curadora ad-litem designada dentro de este proceso contestó la demanda dentro del término legal. A su vez, la parte actora solicita que se fije fecha y hora para que se practique una audiencia. Finalmente, se le coloca de presente que, revisado el Registro Nacional de Emplazados, se observa que el emplazamiento ordenado en el auto admisorio no cumple con los parámetros establecidos en los artículos 108 y 375 del C.G.P. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y, por tanto, se ordena a la Secretaría que se cumpla una vez más y en debida forma con el emplazamiento dispuesto en el auto del 23/09/2021, según lo reglado en los artículos 108 y 375 del C.G.P y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
2. Una cumplido el término del emplazamiento que se ordenó realizar en el numeral anterior, el Despacho entrará a proveer acerca de la contestación a la demanda que produjo la curadora ad-litem designada en el auto que antecede para las personas indeterminadas y el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 04 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00307d9b717eb539c10305650515792c1cc6e9280f5ee6eebb341214776f89ad**

Documento generado en 03/08/2023 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>